

RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

(19 ABR 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección de Convocatoria Pública No. 012 de 2023, cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA"**.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifien a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución Interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y *ll/s*

1

adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El pasado 01 de enero de 2023 la E.S.E suscribió contrato de suministro N° 038 con la FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MEDICOS INTERNOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"; el contratista en mención mediante oficio radicado a la E.S.E, renuncio al suministro de alimentación al personal interno a partir de 28 de febrero de 2023.

Mediante Resolución N° 072 de 17 de febrero 2023, se dio apertura a la convocatoria pública N° 006 de 2023 cuyo objeto era el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MEDICOS INTERNOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y después de surtido el trámite precontractual la entidad procedió a adjudicar el proceso mediante Resolución N° 099 de 03 de marzo de 2023, a la FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA.

Por lo anterior, la entidad procedió a suscribir el contrato No.324 de fecha 08 de marzo de 2023, dando inicio en la misma fecha, sin embargo, se recibió oficio radicado a la E.S.E de fecha 08 de marzo por parte del contratista renunciando al suministro de alimentación al personal en formación académica, por inconvenientes logísticos para su respectiva atención.

Los supervisores del contrato procedieron a realizar el estudio de la renuncia, considerando pertinente aceptarla.

Es importante señalar, que la E.S.E como hospital Universitario cuenta con **190** estudiantes internos que demandan servicio de alimentación, de acuerdo a los convenios suscritos que se encuentran vigentes con las diferentes instituciones de educación superior así:

	INSTITUCIÓN ACADEMICA EDUCACIÓN SUPERIOR	FECHA DE CONVENIO	VIGENCIA	PROFESIONES
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	1/12/2010	1/12/2020	Medicina
		2020/12/01/	1/12/2030	
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	9/05/2012	9/05/2022	Medicina
		14/01/2022	14/01/2032	Otro Sí N°2 al convenio Marco Docencia Servicio
		23/06/2022	14/01/2032	Otro Sí N°3 al convenio Marco Docencia Servicio
3	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES	24/04/2012	24/04/2022	Medicina
		24/04/2022	24/04/2032	Medicina
4	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	10/07/2012	10/07/2022	Medicina
		Otro Sí modificatorio	Sin fecha	
		7/07/2022	7/07/2032	Medicina
5	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	18/10/2018	18/10/2028	Medicina
6	UNIVERSIDAD DE BOYACA	10/06/2011	10/06/2021	Medicina, Enfermería, Terapia respiratoria, Terapia Física, Bacteriología e instrumentación quirúrgica, psicología
		26/08/2021	26/08/2031	
		26/08/2021	26/08/2031	
7	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	15/02/2021	15/02/2031	Odontología y Medicina
8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	24/02/2021	24/02/2031	Medicina
9	UNISANITAS	5/05/2021	5/05/2031	Medicina
10	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	12/07/2021	12/07/2031	Medicina
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2/10/2014	2/10/2024	Medicina
12	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	3/01/2011	3/01/2021	Medicina, Enfermería, regente de farmacia, administración en salud
		16/12/2020	16/12/2030	
13	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	22/09/2022	22/09/2032	Medicina
14	UNAD TUNJA	1/08/2022	clausula secta: 31 julio 2025 vs 1/08/2032	No especifica
1	INSTITUTO FORMASALUD		2031	Aux Enfermería
2	INSTITUTO NORSALUD		2024	Aux Enfermería

3	INSTITUTO TÉCNICO COLOMBIA	2021	Aux Enfermería
		2031	Aux Enfermería

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Fundación Granito de Mostaza renunció al suministro de alimentación de los internos y ante la urgencia contractual que conllevo dicha decisión, se hizo necesario contratar el apoyo logístico que prestara el servicio de alimentación para internos durante el mes de marzo bajo la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de contrato se debe garantizar, se hace necesario adelantar un proceso de invitación pública en aras de garantizar el principio de participación y transparencia en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021.

La necesidad de contratar el APOYO LOGISTICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y de la oficina de desarrollo de servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio.

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

4

Dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 819 de fecha 31 de marzo de 2023, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$777.478.000), correspondiente al rubro OTRAS COMPRAS SE SERVICIOS PARA LA VENTA código 245020901.

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional y en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, la Convocatoria Pública No. 012 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que mediante Resolución No. 175 del 11 de abril de 2023, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 012 de 2023.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, no se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos.

Que el día catorce (14) de abril de 2023, a las 10:00 a.m., se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 012 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

BR4/s

Que a dicha Convocatoria Pública se presentó una (01) propuesta por parte de: **SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S**, tal como consta en el acta de cierre.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA
SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S	CUMPLE

Que se realiza la verificación de la capacidad financiera y organizacional, por parte de la Contadora de la Institución donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	FINANCIERA
SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S	CUMPLE

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa, y el área de Servicios Tercerizados, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	TECNICA
SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en comité de contratación se verificó y aprobó la evaluación de las propuestas que se presentaron en la Convocatoria Pública No. 012 de 2023, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentó subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar, por parte de la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S**, la cual fue objeto de análisis por el comité de contratación para emitir respectiva evaluación.

Que en comité de contratación se verificó y aprobó la subsanación y observaciones de las propuestas presentadas en la Convocatoria Pública No. 012 de 2023, y emite evaluación definitiva quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que resultado de ello, el Comité de Contratación recomienda a la gerencia adjudicar la Convocatoria Pública No. 012 de 2023 a **SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S**, con Nit No. **900.130.262-5**, representada legalmente por **CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46.670.374**, por ser la propuesta más favorable para los intereses de la institución y por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Yes/s

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, la Convocatoria Publica No. 012 de 2023, cuyo objeto es: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA", a la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S**, con Nit No. **900.130.262-5**, representada legalmente por **CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46.670.374**, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$765.826.200)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Aprobó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación)

Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz (Tecnólogo Administrativo)